

y nueve, adoptó por unanimidad el acuerdo de solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la incorporación de la Escuela Municipal de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a la Administración del Estado, con el ofrecimiento de un inmueble para su instalación, por resultar insuficiente el que hoy ocupa, para acoger al creciente número de alumnos.

Las Entidades ciudadanas de Alcoy apoyan la petición del Ayuntamiento en distintos escritos de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede carácter estatal a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Alcoy, que se regirá por los preceptos de la Ley General de Educación, del Decreto dos mil ciento veintisiete/mil novecientos sesenta y tres, de veinticuatro de julio, regulador de dichas enseñanzas, y disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Los gastos correspondientes al personal que presta servicios en este Centro, se imputarán a los créditos 18.09.161 y 18.09.172 de los Presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo tercero.—Los actuales Profesores de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Alcoy serán contratados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Por los Ministerios de Hacienda y de Educación y Ciencia, en la esfera de sus respectivas atribuciones, se adoptarán las medidas para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

9572

REAL DECRETO 803/1982, de 17 de marzo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de adaptación del inmueble, así como la adquisición del mismo, del Centro «Gregorio Fernández, S. L.», sito en Valladolid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, la adquisición del inmueble, así como las obras de adaptación del mismo, del Centro escolar privado denominado «Gregorio Fernández, Sociedad Limitada», sito en Valladolid, destinado a impartir las enseñanzas de Formación Profesional, con capacidad para trescientos sesenta puestos escolares.

El expediente ha sido promovido por doña Inmaculada Bello Martín, en su condición de Directora-Gerente del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

9573

REAL DECRETO 804/1982, de 17 de marzo, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro «Liceo Villa Fontana», sito en Móstoles (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro «Liceo Villa Fontana», sito en Móstoles (Madrid), con posibilidad de obtener el ciento por ciento del presupuesto si a juicio del Banco de Crédito a la Construcción aporta garantías hipotecarias suficientes; dicho Centro tendrá capacidad para diez unidades de Preescolar, veinticuatro de Educación General Básica y seis unidades de Bachillerato Unificado Polivalente y con cuya construcción el Centro podrá obtener la clasificación definitiva.

El expediente ha sido promovido por don Luis López Irigoyen, en su condición de titular del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

9574

ORDEN de 7 de abril de 1982 por la que se establecen con carácter regular las enseñanzas de Fontanería y Pintura decorativa en Formación Profesional de primer grado, rama Construcción y Obras, y se aprueban los correspondientes cuestionarios.

Ilmos. Sres.: La Orden de este Departamento de 13 de julio de 1974 desarrolla los estudios correspondientes a la Formación Profesional de primer grado, disponiendo el horario lectivo de cada materia, así como las orientaciones pedagógicas y cuestionarios referentes a este grado.

En dicha Orden se determinaron las enseñanzas que fueron en principio reguladas, dejando abierta la posibilidad de implantar otras nuevas de acuerdo con la demanda social y como resultado de las experimentaciones que en diversos Centros, tanto públicos como privados, se están realizando.

En este caso se encontraban las enseñanzas para la profesión de Fontanería y Pintura decorativa en Formación Profesional de primer grado, en atención a los conocimientos que abarcan, su evolución, la diversificación de sus aplicaciones y la demanda social de graduados en esta materia.

Las enseñanzas enunciadas en el punto anterior fueron establecidas con carácter experimental al amparo del artículo 15 del Decreto 707/1976, sobre ordenación de la Formación Profesional.

Transcurrido el periodo de experimentación y efectuados los reajustes convenientes en los programas y previo informe favorable de la Coordinación de Formación Profesional y de la Junta Coordinadora de Formación Profesional,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto:

1.º Establecer con carácter regular las enseñanzas de Fontanería y de Pintura decorativa en Formación Profesional de primer grado, rama Construcción y Obras.

2.º Para el desarrollo de estas enseñanzas de Formación Profesional de primer grado es de aplicación todo lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de julio de 1974, siendo únicamente específicos los cuestionarios del anexo de la presente Orden.

3.º Se faculta a la Dirección General de Enseñanzas Medias para dictar cuantas disposiciones crea oportunas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de abril de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación Educativa y Director general de Enseñanzas Medias.

FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

Rama: Construcción y Obras

PROFESION: FONTANERIA

PRIMER CURSO

Tecnología

Estructura de la vivienda.—Cimientos y sótano.—Pisos.—Muros exteriores.—Muro de mampostería.—Muro de piedra labrada.—Muro de ladrillos.—Muro de aglomerado.—Muros interiores.—Pavimentos.—Revestimiento del suelo.—Techos.—Armazón y cubierta.

Trabajos preliminares.—Taladros.—Taladros en muros.—Taladros en un tabique delgado.—Taladros en un pavimento.—Recibidos.—Empotrados.—Taponados.—Tacos empotrados.—Tacos en seco.

Canalizaciones de plomo.—Características de las tuberías de plomo.—Colocación de las tuberías de plomo.—Colocación en zanjas.—Colocación al aire.—Precauciones que deben tomarse en su colocación.

Codos en las tuberías de plomo.—Codos en las tuberías gruesas.—Codos en las tuberías delgadas.—Enderezado y mandrinado.—Codos por medio de relleno de arena.—Codos por medio de muelles.—Codos por medio de bolas.

La soldadura.—Accesorios de la soldadura.—Forma de hacer las soldaduras.—Precauciones a tomar.—Soldaduras especiales.—Soldadura en un ángulo del techo.—Soldadura contra un muro pintado.—Soldaduras en tuberías oxidadas.—Soldadura en una canalización de agua oculta.—Soldadura en una tubería reventada.—Soldadura en una tubería de gas.

Injertos.—Injertos de plomo sobre plomo.—Injertos de plomo con otros metales.—Estañado.—Injertos rectos en T.—Injertos en T en tubos delgados.—Injerto pata de gallo.—Taponados.—Injertos por medio de bridas.—Constitución de una junta por medio de bridas.—Colocación de un collarín.

Canalizaciones en cobre.—Características de las tuberías de cobre.—Colocación de las tuberías de cobre.—Curvado de los tubos de cobre.—Curvado por medio de máquinas.—Injertos en las tuberías de cobre.—Racores desmontables.—Soldadura al estaño.—Soldadura-plata.—Racores por capilaridad.—Soldadura capilar.—Soldadura-plata capilar.

Canalizaciones en hierro.—Características de las tuberías de hierro.—Colocación de los tubos de hierro.—Corte de las tuberías de hierro.—Tornillos para tubos.—Corte.—Aterrajado de los tubos de hierro.—Terrajas.—Aterrajado.—Curvado de los tubos de hierro.—Trazado de codos.—Curvado con calor.—Curvado en frío.

Injertos en las canalizaciones en hierro.—Diferentes racores. Indicación de las dimensiones de los racores.—Generalidades sobre su montaje.—Colocación de manguitos.—Colocación de contratravera.—Uniones.—Injertos con otros tubos.—Canalizaciones en fundición.—Canalizaciones a baja presión.—Tuberías de desagüe.—Colocación de las mismas.

Canalizaciones en cinc.—Características de las tuberías de cinc.—Colocación de las tuberías de cinc.—Ejecución de un injerto.—Otros trabajos con cinc.

Canalizaciones en gres.—Canalizaciones en fibrocemento.—Tuberías usuales.—Tuberías especiales para la conducción subterránea del agua.

Canalizaciones en material plástico.—Características de las tuberías usuales.—Tuberías rígidas.—Fijación de racores.—Curvado.—Tuberías flexibles o semirígidas.—Colocación subterránea de las mismas.—Colocación al descubierto.—Curvado de las tuberías flexibles.—Injertos y uniones.

Grifería.—Grifo de rodaje.—Grifo de opérculo.—Grifos con válvula.—Válvulas.—Grifo con válvula de aguja.—Grifo de membrana.—Grifos corrientes.—Grifos especiales.—Grifos sanitarios. Accesorios para su colocación.

Llaves de paso.—Llaves de paso para canalizaciones de fundición.—Llaves de paso para canalizaciones en hierro.—Llaves de paso para canalizaciones en plomo.—Llaves de paso para canalizaciones en cobres.—Llaves de paso para canalizaciones mixtas.—Llaves de paso especiales.

Reparaciones de los grifos.—Fugas.—Fugas interiores y exteriores.—Aparato antivibrador.—Grifos para gas ciudad.—Grifos para gas butano y propano.

Toma y elevación de agua.—Pozos de absorción directa.—Perforación.—Aparatos elevadores.—Cadenas con cangilones.—Bombas por capilaridad.—Bombas tipo noria.

Bombas de pistón.—Principales tipos de bombas.—Bomba aspirante, impelente y aspirante impelente.—Bombas de inyección. Bombas de superficie con pistón.

Cebado y descebado de las bombas.—Válvulas de fondo y de retención.—Protección contra las heladas.—Bombas anticongelables.—Dispositivos particulares.—Bombas de doble efecto.

Bombas de pistón para pozos profundos.—Primer montaje.—Segundo montaje.—Bombas de pistón a motor.—Adaptación de un motor.—Electrobombas de superficie.—Electrobombas para pozos profundos.

Bombas centrifugas.—Fundamento.—Principales características.—Diferentes tipos.—Echado.—Velocidad de funcionamiento.—Potencia absorbida.—Echado automático.

Bombas centrifugas para pozos profundos.—Pozo anexo.—Bomba de inmersión.—Bomba con palieres verticales.—Bomba giroscópica.—Bombas semirrotativas.—Rotativas.

Motores utilizados para grupos electrobombas.—Motores trifásicos.—Monofásicos.—Equipo eléctrico de los grupos electrobombas.—Nociones sobre la instalación de las bombas.—Ariete hidráulico.

Prácticas

Ejercicios

Embudo de hojalata.
Cubo de hojalata.
Jarro de hojalata.
Lechera de hojalata.
Trabajo de cinc.
Trazado y estañado.

Trazado y cordón.
Desarrollo de un icosaedro en cinc.
Icosaedro en cinc.
Medida en cinc.
Sifón tipo botella.
Adherido de estaño y soldadura.
Trazado, corte y emplomado.
Sifón vertical.
Sifón doble tubo de plomo.
Injertos y soldaduras en tubo de plomo.
Sifón tipo botella.
Injerto en plomo.
Injertos, soldadura y sifones en tubo de plomo.
Curvado y soldaduras en tubo de plomo.
Desarrollo en cinc.
Cuadro para ducha en tubo de plomo.
Bote sifónico.
Desarrollo en cinc.
Canalón con juntas de dilatación.
Injertos, soldaduras y sifón tipo botella.
Bidón para gasolina.
Desarrollo en plomo en plancha.
Desarrollo en cinc (engatillado).
Cuadro para baño en tubo de hierro.
Curvado y soldadura en tubo de plomo.
Desarrollo en cinc (engatillado).
Desarrollo en cinc.
Trabajo en cinc y plomo.
Caldereta cuadrada en plomo y en plancha.
Injertos y soldaduras en tubo de plomo.
Curvado e injertos en tubo de plomo.
Curvado y montaje en tubo de plástico.

Técnicas de expresión gráfica

Generalidades

Útiles de dibujo.—Estudio y manejo de los mismos.
Rotulación, según normas UNE y DIN.
Trazado de paralelas y perpendiculares con empleo de planillas.
Ángulos (agudos, obtusos, rectos, etc.).
Proporcionalidad.
Igualdad y semejanza.

Dibujo geométrico

Triángulos.—Construcción.—Equiláteros, isósceles, etc.
Cuadriláteros.—Construcción.—Trapezios, rombos, romboide.
Polígonos.—Construcción.—Inscritos en circunferencias.
Polígonos.—Construcción.—Dado el lado.
Polígonos estrellados.

Tangencias y enlaces

Tangencias.
Enlaces.
Rectificación de la circunferencia.
Ovalos, ovoides y espiral.
Cónicas (elipse, parábola e hipérbola).
Ejercicios de aplicación.
Escala y ejercicios de aplicación.

Proyección diédrica

Sistema de representación.—Proyección ortogonal.—Representación del alfabeto del punto, la recta y el plano.
Representación de un cuerpo.—Proyecciones que pueden obtenerse.—Vistas necesarias según su forma.
Normalización.—Nociones sobre normas DIN.
Nociones de dibujo artístico.
Rotulación a mano y plantilla.
Ejercicios de aplicación.

SEGUNDO CURSO

Tecnología

Distribución de agua en el interior de una vivienda.—Reductor de presión.—Elevadores de agua.—Canalizaciones interiores. Materiales que se emplean para cañerías.—Precauciones a tomar.—Determinación del diámetro de las cañerías.

Canalizaciones de desagüe.—Sifones.—Sifones para fregaderos.—Sifones para lavabos.—Sifones para bidés.—Sifones para bañeras.—Condiciones para su buen funcionamiento.—Diámetro de las canalizaciones de desagüe.—Materiales empleados en las mismas.—Precauciones a tomar durante su colocación.

Aparatos sanitarios.—Fregaderos.—De gres.—Esmaltados.—De plástico.—Fregaderos de acero inoxidable.—Colocación de los fregaderos.—Colocación de fregaderos de gres sobre consolas.—Sobre tabiques de fábrica de ladrillo.—Sobre muebles.—Precauciones a tomar para su colocación.—Accesorios para fregaderos.—Alimentación y grifería.

Fuentes.—Lavamanos con grifería aparte.—Lavamanos con grifería encastrada.—Precauciones a tomar durante su colocación.
Lavabos.—Sobre consolas o jabaicones.—Colocación.—Trazado.—Fijación.—Lavabos de columna o de pie.—Colocación de los mismos.—Grifería de los lavabos.—Desagüe.—Injertos en las tuberías de alimentación y desagüe.—Lugares de colocación de los lavabos.—Lavabos colectivos.

Bidés.—Colocación.—Accesorios.—Duchas.—Mezclador.—Pie de ducha.—Duchas colectivas.—Regulador termostático.—Bañeras.—Baño-aseo.—Bañera empotrada.—Bañera de gres esmaltada.—Accesorios.—Modo de suministrar el agua.—Colocación de las mismas.

Inodoros.—Taza turca.—Taza inglesa.—Depósitos de descarga. Depósitos elevados.—Depósitos bajos.—Depósito neumático.—Grifo de descarga automática.—Instalación de retretes con depósitos de descarga.—Fallos en el funcionamiento y conservación de los aparatos de descarga.—Tuberías de salida del retrete.

Instalación de servicios colectivos.—Características.—Urinaris.—Urinario de pared.—Colectivos.—Instalación.

Gas ciudad.—Composición y principales características.—Contadores de gas.—Instalación de las canalizaciones.—Tipos de aparatos y modo de conectarlos.—Conservación de los grifos.—Gas natural.—Gas de petróleo.—Gas de estiércol.

Butano.—Características.—Utilización del butano.—Instalación.—Botellas portátiles.—Propano.—Características.—Instalación.

Combustión del gas.—Quemadores utilizados en el alumbrado.—Quemadores utilizados para la calefacción.—Quemadores industriales.

Producción de agua caliente.—Calentador de gas.—Fundamento.—Instalación de los calentadores.—Conservación de los calentadores.—Ventilación.

Acumulador de gas para agua caliente.—Características.—Instalación.—Diferentes tipos de montaje.—Acumulador eléctrico para agua caliente.—Instalación.—Consumo.—Calentadores mixtos.—Cálculo de los servicios de agua caliente.

Redes de distribución del agua caliente.—Redes de distribución de agua caliente colectivas.—Duchas colectivas.

Diferentes tipos de cocinas de gas.—Funcionamiento de los quemadores.—Horno.—Regulación y conservación de las cocinas.

Cuarto de baño.—Aparatos sanitarios de un cuarto de baño.—Disposición de los aparatos sanitarios en el cuarto de baño.—Instrucción para el montaje de una instalación.—Precauciones que se deben tomar.

Cocina.—Disposición de los aparatos.—Accesorios para cuartos de baño y cocinas.—Conductos de ventilación y salida de humos.—Fundamento del tiro.—Instalaciones.—Regulación del tiro.—Precauciones para la instalación.

Evacuación de las aguas residuales.—Evacuación a las alcantarillas.—Evacuación a los pozos.—Evacuación por medio de drenajes.

Depuración del agua.—Filtración.—Esterilización automática. Depuración industrial.—Purificación del agua.—Neutralización.

Riego.—Diferentes métodos de riego.—Instalaciones fijas.—Instalaciones móviles.—Diferentes tipos de rociadores.

Equipos contra incendios.—Medios de extinción.—Mangas.—Desagües.—Bocas.—Tuberías y racores.—Injertos.

Climatización y aire acondicionado.—Instalaciones.—Acondicionamiento del aire.

Proyectos.—Presupuestos.—Cálculo de los mismos.

Prácticas

Ejercicios

Trabajo en cinc y plomo.
Desarrollo en hojalata.
Desarrollo en plomo en plancha.
Injertos a manguetón.
Desarrollo en cinc.
Desvío en cinc con babero.
Caldereta sifónica.
Curvado en cinc.
Injertos sifón y bote sifónico.
Desarrollo en cinc (engatillado).
Curvado en tubo de cobre.
Buzón en cinc (desvío).
Desagüe a sifón general.
Caldereta en plomo en plancha.
Jarrón en cinc (desarrollo).
Curvado en tubo de cobre.
Injertos y juntas de dilatación en corolón.
Curvado e injertos (plomo).
Curvado en cobre.
Desagüe de canalón y desvío en cinc.
Trabajo en plomo y cinc.
Curvado de manguetón e injertos y boquillas en plomo.
Instalación de cuarto de baño y aseo en caña de hierro galvanizada.
Desagüe a vertical.
Desagüe sobre manguetón.
Cuadro y tomas en plomo y cobre.
Injertos varios.
Instalación cuarto de baño.
Instalación en cobre.
Corte y curvado en tubo de plástico.
Curvado de manguetón e injertos.
Calefacción central por agua caliente (instalación caldera y red distribución).
Instalación de un depósito de expansión y radiadores.
Montajes de tes y codos en tubo de plástico.

Técnicas de expresión gráfica

Croquizado de piezas sencillas de elementos de la profesión: con una sola vista, con dos o tres (tuercas, racores, llaves de paso, etc.).

Secciones y roturas convencionales de tuberías u otros elementos de la profesión.

Desarrollo del prisma, cono, cilindro y pirámide regular.—Nociones sobre injertos.

Símbolos convencionales: de aparatos de saneamiento, grifería, accesorios, etc.—Cuadro esquemático.

Esquemas de instalaciones sencillas con todos sus elementos incorporados: de redes de distribución, de cuadros de ducha, de baño, de cocina con o sin calentador, etc.

Roturas en planta o perfil de muros y tabiques y fábricas de ladrillo en general para instalaciones de fontanería o calefacción.

Intérpretación y dibujo de planos de edificios.

Distribución en planos de planta y en esquemas a mano alzada de los diferentes servicios de saneamiento y calefacción de un edificio.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9575

RESOLUCION de 23 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 110 KV., derivación a E. R. Fraga que se cita, y se declara de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 110 KV., derivación a E. R. Fraga, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968; y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Fraga, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de dos circuitos a 110 KV. de 6.000 metros de longitud, con origen en el apoyo número 320 de la línea «Serós-Escatrón», y final en E. R. «Fraga». Conductor de aluminio-acero de 281.1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos, aisladores de vidrio en cadenas de siete elementos y apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Alimentar la futura E. R. «Fraga» con una derivación de la línea «Serós-Escatrón», con entrada y salida en la E. R. «Fraga».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 23 de febrero de 1980.—El Director provincial, Mario García-Rosales González.—3.908-C.

9576

RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos); referencias: R. I. 2.718, expediente, 36.948; F-1.379, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III de Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,